

me tiene por su vassallo y criado nro. S. guarde la imperial psona de  
 v̄ra mag<sup>at</sup> como su catolico coraço dessea de madrid a XXX de julio  
 d. v. C. C. mag<sup>at</sup>

humil vassallo y criado = q s[us in]periales manos besa  
 el marqs = de lonbay.

(En el dorso.) A la sacra C. y catolica mag<sup>at</sup> del enperador y rey  
 nro señor.

*Original. Autógrafo. — Sello de placa. — 2 hojas folio.*

SIMANCAS, Estado, leg. 19, f. 33.

JOSÉ M. MARCH

(Continuará.)

## TODAVÍA UNA PALABRA SOBRE «DEFINICIONES EX CATHEDRA OLVIDADAS»<sup>(1)</sup>

### II

La segunda definición *ex cathedra* versa, como saben ya nuestros lectores, sobre el fuego del purgatorio. En una nota anterior (2) creímos nosotros «poder concluir con suficiente probabilidad que no puede afirmarse, como cosa cierta, que la existencia de un fuego real y verdadero en el purgatorio haya sido definida por Clemente VI» (3). El R. P. Straub ha pasado revista a nuestras observaciones y las ha

(1) Cf. ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS, 7 (julio 1928), pp. 376-384. — Lamentamos que en una revista tan seria como *L'ami du clergé* (16 agosto 1928, p. 550 b, nota) se haya reproducido con tanta inexactitud el pensamiento de nuestro artículo anterior. Dícese así: «Les *Estudios* de juillet.... contiennent un nouvel article sur le texte de Jean XXII. L'auteur, le P. Segarra, S. J., y maintient, contre le P. Straub, le caractère de définition *ex cathedra* du document de Jean XXII....., etc.»

(2) Cf. ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS, 6 (enero 1927), pp. 96-103.

(3) L. c., p. 102.

hallado incompletas e ineficaces (1). Son éstas sus palabras: «....Para exponer también sobre el particular abiertamente mi parecer, nótese que en la argumentación dicha se han pasado por alto varios momentos contenidos en el mismo escrito pontificio, los cuales hablan en favor de la más cercana (= más determinada) definición del negocio, que S. pone en duda. a) (*Primera razón.*) Segundo atestigua el Papa, formuló él sus exigencias a los armenios después de madura reflexión y consulta con sus teólogos. Ahora bien, según la teología de aquella época, el fuego del purgatorio es material, y, consiguientemente, no metafórico, sino real y verdadero; de donde con buena razón se puede colegir que Clemente se expresa en su escrito en el mismo sentido. b) (*Segunda razón.*) Además exige de los armenios que acepten *pure et simpliciter* con corazón creyente lo que él propone a su creencia. Con esto se compadece mal que les esté libre a ellos, por ejemplo, después de un estudio complexivo de la Escritura y de la doctrina de los Padres hecho por ellos, el concebir el fuego del purgatorio como si fuera metafórico; antes al contrario, se presupone que el Papa también por su parte habla inequívocamente, y así quiere designar con la palabra fuego *pure et simpliciter* un fuego, esto es, un fuego real y verdadero. c) (*Tercera razón.*) A esto se añade por fin que según la Escritura y la Tradición, como acentúa el mismo S., el fuego eterno del infierno (*ignis sine extinctione*) es indudablemente un fuego propiamente dicho; conforme a ellas también el Papa, con toda seguridad, lo ha entendido tal con sus teólogos, y así se propone en la carta del Papa a los armenios como un fuego que ha de ser entendido y creído pura y simplemente, esto es, según el propio sentido literal. Siendo esto así, también ha de ser tenido, como propiamente tal, el fuego temporal del purgatorio, mencionado poco más abajo. ¿O es que el supremo Doctor había de exigir de los armenios, tan apretadamente necesitados de su instrucción, fe pura y sencilla, y al propio tiempo esperar que ellos, con una distinción, tuviesen un fuego como propiamente tal, y el otro, llamado por él con el mismo nombre, como impropio?» (2).

Tres razones se distinguen en esta nutrida página del P. Straub, las cuales hemos procurado distinguir aun tipográficamente para que

(1) *Zeitschrift für kathol. Theol.*, 1928, 1 Heft, pp. 79-84.

(2) L. c., pp. 83-84.

más fácilmente se graben y retengan en la memoria. Para común utilidad de nuestros lectores deseamos examinar su valor, siquiera de una manera breve, aunque nos esforzaremos en que sea suficiente. No se trata de una cuestión fútil y de poco momento, sino de si está o no está *definida* una proposición que ha sido y es mirada todavía por muchos cismáticos orientales como *piedra de escándalo*, como una *invención de la imaginación papista*, intrusión arbitraria y profana en la fe de nuestros mayores. Los argumentos del P. Straub en favor de la definición son ciertamente serios, pero no los creemos decisivos; por consiguiente, nosotros, constantes en la posición que adoptamos desde el principio, tan sólo deseamos probar que *no concluyen con suficiente certeza*.

*Primera razón.* — Indica en ella el P. Straub ser la mente del Papa y de los teólogos que el fuego del purgatorio era material, y, por tanto, no metafórico, sino real y verdadero. Bien; pero ¿tenían este sentido por *definido*? Evidentemente que no. ¿Lo tenían por tan cierto que el negarlo lo consideraban digno de alguna grave censura teológica? Por de pronto, ¿cómo se prueba esto? Lo que sabemos es que los escolásticos de aquellos tiempos, lo mismo que los anteriores del siglo de oro, incluso Santo Tomás, son muy parclos en las censuras, hasta el punto de ser no pocas veces muy difícil, si sólo se atiende a la forma y modo de hablar, el discernir si una proposición la tienen por cierta o tan sólo por probable. Ahora bien, por regla general los escolásticos de entonces no dan censura teológica de esta proposición, «el fuego del purgatorio es fuego real y verdadero», o, si se quiere, «corpóreo». Por el contrario, Santo Tomás usa una manera tan prudente y tan sobria de proceder, que da mucho que pensar. Él, que al tratar de la existencia del purgatorio, dice que los que lo niegan «.....contra divinam justitiam loquuntur, et propter hoc *erroneum est et a fide alienum*» (1), omite *toda esta suerte* de expresiones cuando habla en concreto del mismo fuego del purgatorio.

Luego es verosímil que no todos los que fueron llamados a consulta por Clemente VI para formular las preguntas a los armenios, tendrían por tan determinado y obligatorio el sentido de *fuego corpóreo* o material, que quienes lo negasen o pusiesen en duda incurriesen en

---

(1) In IV, dist. XXI, Q. I, a. 1, q. 1, sol. 1.

grave censura teológica. Sea lo que fuere, en todo caso hay que retenér que ni del Papa ni de los teólogos se puede afirmar con seriedad que tuviesen por *definido* que «el fuego del purgatorio era fuego real y verdadero», o, si se prefiere, «corpóreo».

Y la mente de los armenios, ¿cuál era? Comencemos por los griegos. Sabemos que entre éstos no sólo la tradición patrística es mucho menos firme y clara que en la Iglesia latina, sino que sus antiguos autores, por regla general, no están bastante acordes ni muy firmes en este punto concreto del fuego del purgatorio. No pocas veces entienden las frases de los Santos Padres, aun las más insinuantes, *ἀληγορικῶς*, como decía Marcos de Éfeso en las disputas preliminares a la definición del Concilio de Florencia. Ahora bien, los armenios estuvieron desde el principio en contacto mucho mayor con la cultura griega que con la occidental y latina. El apóstol de la Grande Armenia fué un armenio educado en Capadocia y consagrado Obispo en Cesarea de Capadocia: San Gregorio el Iluminador; los grandes autores armenios del siglo V, como Sahak el Grande, Mesrob, Esnik, se muestran imbuidos en la cultura griega; y los siguientes están, por lo menos, muy alejados de Roma y del Occidente casi hasta la época de las Cruzadas, mientras que es mucho menor el alejamiento de Constantinopla y además interrumpido con frecuencia con alguna suerte de relaciones o tanteos de ellas, si bien nunca de una manera definitiva y enteramente cordial.

Esto supuesto, es bastante difícil sostener que Clemente VI, en su carta al Catholicon, quiso *definir* que «el fuego del purgatorio era fuego real y verdadero». En efecto, tanto el Papa como los teólogos consultados sabían probablemente la suma reserva con que se habían expresado siempre los anteriores Romanos Pontífices al hablar de las penas del purgatorio; apenas una vez, que nosotros sepamos, pronuncian la palabra *ignis* (1). El mismo Benedicto XII, predecesor inmediato de

(1) De Pontífices posteriores a Clemente VI conocemos un número mayor de veces en que, hablando del purgatorio, usan la palabra *fuego*, aunque contentándose pura y simplemente con las expresiones tradicionales. Además de los ejemplos que citamos en ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS (6, enero 1927, pp. 101-102), podemos aducir el de Alejandro VI, quien en dos documentos, el uno de 1500, «*Inter curas multiplices*», y el otro de 1510, «*Pastoris aeterni*», usa de la siguiente frase: «.... pro ipsis animabus purgatorio igni.... expositis.» Cf. E. AMORT, *Historia Indulgentiarum*, part. I, n. XX, XXI, pp. 80 b y 83 b.

Clemente VI, al exigir de los armenios, poco tiempo antes, explicaciones sobre su fe acerca del purgatorio, ni una sola palabra dice del fuego (1); a su vez, los armenios, reunidos en concilio, remiten al Papa una respuesta bastante larga, en la que hablan de tormentos en general, pero nada dicen del fuego (2). Esta respuesta de los armenios era ya conocida en el Occidente (3) cuando Clemente VI formuló su interrogatorio. Ahora bien, si Clemente VI quería *definir* la naturaleza misma del fuego, ¿es verosímil que se contentase con poner pura y simplemente la frase tradicional «igne cruciari», compatible de suyo con un sentido metafórico, y no añadiese algo que determinase más la *suposición* formal del término y no diese lugar a efugios? En otros capítulos de preguntas el Pontífice se explica minuciosamente, descendiendo casi a verdaderas menudencias; ¿cómo es que en lo relativo al purgatorio usa de tanta sobriedad? Si temía que los armenios hallasen efugios en multitud de verdades católicas claramente contenidas en la Escritura y Tradición y claramente definidas ya por el magisterio eclesiástico, y para precaver este peligro multiplicaba el Romano Pontífice las distinciones y aclaraciones, ¿cómo, al dar *por primera vez una definición solemne* de una verdad, oscura o menos claramente contenida en la Escritura y Tradición, y en cuya aceptación hallaría, por lo menos probablemente, tantas o mayores dificultades de parte de los armenios que en muchas otras, no parece el Sumo Pontífice temer tales dificultades y efugios no muy difíciles de hallar, y en vez de prevenirlos con oportunas aclaraciones repite simplemente en su generalidad una frase de la Tradición?

Por esto juzgamos que la primera razón alegada por el P. Straub no es decisiva. Al discutir la tercera, haremos alguna nueva observación, que aclarará y confirmará lo expuesto.

*Segunda razón.* — Según ella, Clemente VI debía hablar en el documento al Catholicon inequívocamente (*unzweideutig*), y así designar con la palabra *fuego* *pure et simpliciter* un *fuego*, esto es, un *fuego real y verdadero*.

(1) *Annal. eccl.*, de Baronio-Rayn., t. 25, año 1341, nn. 54, 61 (ed. Lucae, pp. 264 b, n. XVII, 269 a, n. XLIV).

(2) MARTENE-DURAND, *Vet. Script. et Mon. ampl. collectio*, t. 7 (Parisii, 1733), col. 331-333, 362. — Cf. MANSI, *Sacror. Concil. nova et ampl. collectio*, t. 25, col. 1185-1272.

(3) Cf. *Annal. eccl.*, l. c., año 1351, n. I, nota.

Observemos ante todo que lo que, propia y rigurosamente hablando, los armenios han de admitir *pure et simpliciter* no es la sola palabra *ignis*, sino la proposición o juicio completo «igne cruciari ad tempus». La palabra *ignis* la habrán de admitir en un determinado sentido, en cuanto tal determinado sentido se requiera para la verificación de la frase.

Esto supuesto, evidentemente sería un contrasentido que el Romano Pontífice exigiese de los armenios que aceptasen *pure et simpliciter* sus enseñanzas, y, no obstante, él, por su parte, usase de proposiciones equívocas o ambiguas. Esto es lo que prueba, y prueba bien, el P. Straub. Pero ¿es, por ventura, lo mismo *equívoco* que *vago o genérico*? De ninguna manera. Lo esencial del signo *equívoco* es que «per se» deje perplejo acerca del mismo significado formal de la frase; y no es preciso que ese significado formal sea vago o genérico, porque puede existir la perplejidad aunque no se trate sino de dos significados concretísimos, pero de los que no se sabe cuál, en particular, es el verdaderamente enunciado por la frase ambigua. En cambio, el signo de tendencia universal o genérica no deja «per se» perplejo acerca del significado formal; éste puede percibirse clarísimamente como uno y distinto de los demás. Lo que hay es que lo enunciado genéricamente puede verificarse en la realidad de varias maneras; y precisamente sobre esas diversas maneras de verificación real, que no se enuncian en el signo, puede caber duda o perplejidad. Ahora bien, proposiciones generales, cuyo más determinado sentido puede colegirse de las demás fuentes teológicas (Escritura, Tradición.....) con mayor o menor probabilidad o certeza, las ha empleado, sin duda, con frecuencia el magisterio eclesiástico: proposiciones equívocas creemos que no (1). Siendo esto así, no vemos razón decisiva que pruebe con

---

(1) Hace ya bastante tiempo, en esta misma Revista (4, enero 1925, p. 32) tuvimos que indicar semejantes distinciones, al tocar el punto de si el magisterio eclesiástico ha *definido* la identidad del cuerpo mortal y resucitado en el sentido de identidad de materia. Decíamos allí que *lo formalmente definido* es, en general, una estricta identidad numérica, en la que se prescinde de ulteriores determinaciones, que han de defenderse mediante otros argumentos teológicos.

En cuanto a la sutil cuestión de si por razones especialísimas sería lícito alguna vez al magisterio eclesiástico emplear fórmulas *equívocas*, ni ella viene a nuestro propósito, ni nosotros, en manera alguna, queremos tratarla. Nuestro parecer es que *no*, sea

*suficiente certeza* que el magisterio eclesiástico no puede exigir *fe pura y sencilla* acerca de una proposición, cuyo significado formal no es determinado y concreto, sino tan sólo general. Y en nuestro caso no vemos por qué el magisterio eclesiástico, consagrando y definiendo la frase tradicional «igne cruciari», única que emplea, no puede exigir de los armenios que crean *pure et simpliciter* el significado general que ciertamente en ella se contiene, a saber, que en el purgatorio el alma padece temporalmente una pena vivísima y terrible, a la manera de la pena que el fuego causa cuando quema el cuerpo. Todo eso es vago y general; pero ¡por qué, a pesar de su generalidad, no se puede creer *pure et simpliciter*? No acertamos a verlo.

Quizá alguno reponga que dicho sentido general era demasiado sutil y elevado para los sencillos e incultos armenios. A lo cual sólo queremos, por ahora, responder lo siguiente: En ésta como en tantísimas otras cuestiones la gente sencilla recibe las debidas explicaciones de los doctos y, sobre todo, de sus legítimos pastores. Ahora bien, el Catholicon, a quien Clemente VI dirigía el documento, y los Arzobispos y Obispos de los armenios tenían entonces una cultura teológica no vulgar, como se desprende de su respuesta conciliar a Benedicto XII (1). Bien podían, por tanto, percibir el significado general de la frase igual o aun quizás mejor que nosotros mismos, por la mayor repugnancia que, según toda verosimilitud, tenían en admitir el sentido de fuego corpóreo del purgatorio y la mayor frecuencia en interpretar metafóricamente ciertas expresiones de los Santos Padres. Por otra parte, el emplear la palabra *fuego* en sentido metafórico es de uso vulgar, y, por tanto, no debía ser una explicación chocante y extraña la que en este sentido le hicieran al pueblo sus pastores.

Por consiguiente, tanto de los doctos como de los sencillos, podía el Papa exigir que creyesen *pure et simpliciter* aquella frase tradicional, «igne cruciari ad tempus», sin que por ello les exigiese precisamente creer en el fuego corpóreo del purgatorio.

---

lo que fuere de si es «licitum divinae Majestati uti aliquando amphiboliis»; acerca de lo cual puede verse, v. gr., a LUGO, *De fide*, d. IV, s. V, *ad finem*. Los argumentos dados por Lugo respecto de Dios, creemos que no pueden aplicarse a la Iglesia; pero no es éste el momento de examinarlos.

(1) MARTENE-DURAND, I. c., col. 313-413.

Terminemos insistiendo un poco en la frase *pure et simpliciter*. *Pure* quiere decir «sin mezcla»; *simpliciter*, «sin multiplicidad». Quiere, pues, el Papa que los armenios crean sus enseñanzas sin mezcla ni multiplicidad. Pero sin mezcla ni multiplicidad ¿de qué? Para no apartarnos de la mente del Romano Pontífice, nos ayudará considerar las otras frases semejantes que usa en el mismo documento. Dos clases de fórmulas emplea: *positivas* unas, por decirlo así, y *negativas* otras. Las primeras expresan una perfección positiva que han de tener las respuestas del *Catholicon*; las segundas excluyen una imperfección. Como los adverbios *pure et simpliciter* vienen a tener una significación de valor negativo, o, por lo menos, no se entiende bien su concepto sino en función de los elementos que pueden estorbar *en concreto* la «pureza y simplicidad», veamos aquellas frases en que el Sumo Pontífice expresa de qué elementos deben estar libres las respuestas de los armenios:

«..... quibusdam ex ipsis tuis et ejusdem ecclesiae minoris Armeniae responsionibus, ex quarum aliquibus *conditionata*, ex quibusdam vero *diminuta* vel *imperfecta*, et ex nonnullis, forsitan scriptoris vel interpretis vitio, *minus vera confessio* manifeste colligitur, interrogationes providimus salubriter subnectendas, ut tu et eadem Armeniae ecclesia *non in tenebris* sed in luce ad illas *pure et simpliciter* respondentes..... etc.» (1). «..... mirari cogimur vehementer quod in quadam epistola..... *subtrahis* de LIII primis capitulois capitulo XVI.....» (2). — «Quia igitur verba illius epistola..... *intricata* sunt et *obscura*, ideo volumus clare et *sine velamine* a te scire.....» (3). «Et cum tuae responsiones in pluribus sint *dubiae*, *cavillosae*, *obscurae* et *suspectae*, scias quod non possemus nos..... a labore et fatigacione cessare nisi prius *pure*, *clare*, *perfecte* et *integre* tu et Armeni de tua obedientia.....» (4).

Pueden dar luz también las expresiones que pocos días después el mismo Clemente VI, y sobre el mismo asunto, escribió al rey de los armenios:

«..... ad hujusmodi responsiones ipsius *Catholicon* quasdam interrogationes salubriter et cum magna deliberatione formari fecimus..... ad quas singulis singulas..... per eumdem *Catholicon* *non sub obscuritatis nube aut duplicitatis pallio* vel *sub incertitudinis vel imperfectionis* cuiuspiam *detrimento*, sed *nude*, *clare*, *pure et aperte* volumus responderi.....» (5).

Por las fórmulas copiadas se ve que el Sumo Pontífice quería que las

(1) *Annal. eccl.*, de Baronio-Rayn., t. 25, año 1351, n. II, pp. 527 b-528 a.

(2) L. c., n. XV, p. 533 b.

(3) L. c., p. 534 a.

(4) L. c., n. XVI, p. 534 a.

(5) L. c., p. 535 a.

respuestas de los armenios estuviessen *libres de tinieblas y oscuridad, de dudas e incertidumbre, de cavilaciones, disminuciones y condiciones.*

Luego ya tenemos qué *puede* significar la frase *pure et simpliciter*. Y en este sentido concluye perfectamente el argumento del P. Straub. En mala hora, por cierto, hubiera exigido el Papa de los armenios respuestas libres de dudas, oscuridad, etc., si sus enseñanzas hubiesen estado afeadas con semejante clase de imperfecciones. En este sentido es indudable que debía el uno enseñar *pure et simpliciter* y debían los otros creer *pure et simpliciter*. Mas si alguien, pasando más adelante, creyese que para la verificación de la frase *pure et simpliciter* hay que excluir también toda *mezcla (pure)* de metáfora y toda *multiplicidad (simpliciter)* de verificaciones reales y materiales compatibles con el significado formal único, aunque de tendencia general y algo vaga; o algo equivalente: debería positivamente y con certeza probarlo.

Y vengamos ya a la tercera razón.

*Tercera razón.* — La tercera razón puede formularse con estas palabras, tomadas del mismo P. Straub, omitidos algunos incisos: «..... según la Escritura y la Tradición..... el fuego eterno del infierno (*sine extincione ignis*) es, indudablemente, un fuego propiamente dicho; conforme a ellas, también el Papá, con toda seguridad, lo ha entendido tal con sus teólogos, y así se propone en la carta del Papa a los armenios como un fuego que ha de ser entendido y creído pura y simplemente, i. e., según el propio sentido literal. Siendo esto así, también ha de ser tenido por propiamente tal el fuego temporal del purgatorio mencionado poco más abajo.....» (1).

Comencemos examinando las observaciones hechas por el P. Straub acerca del significado de la palabra *fuego*, en el documento de Clemente VI. Son ellas, sin duda, muy dignas de consideración; pero ¿pueden ser tenidas como *ciertas*?

Por de pronto, la primera consecuencia no se impone. Dícese que «el Papa, con sus teólogos, ha entendido el fuego del infierno en sentido propio, y así se propone en la carta del Papa a los armenios como un fuego que ha de ser entendido y creído (*glaubendes*) según el propio sentido literal». Hemos apuntado antes, al discutir la primera razón, que no puede sostenerse con verosimilitud que el Papa tuviese como *definido* el sentido de fuego real y verdadero, o, si se quiere,

---

(1) L. c., p. 83.

corpóreo. Lo que sí se puede decir (a lo menos por nuestra parte no nos opondremos, si bien algunos habría que pondrían reparos) es que el Papa y sus teólogos tenían este sentido como *cierto*, prescindiendo del grado de certeza, que siempre con todo debe ponerse inferior al grado de certeza proveniente de una definición. Ahora bien, el que el Papa y sus teólogos estuviesen *ciertos* (si así se quiere) de que el fuego del infierno era *material*, sólo prueba en rigor que la frase por ellos empleada no puede excluir dicho sentido, antes *debe* ser plenamente compatible con él. Pero esto no basta para deducir nada cierto contra nosotros; porque si, por ventura, esa frase puede ser compatible *también* con otros sentidos, no basta simplemente atender a lo que juzgaban el Papa y los teólogos sobre la naturaleza del fuego del infierno, para deducir ya un determinado sentido en un solemne documento pontificio; ya que puede muy bien ser que el Papa sólo haya querido *definir* el contenido formal de dicha expresión, susceptible de varios sentidos, es decir, un sentido más general e indeterminado.

Ni puede decirse que el sentido concreto de fuego real y verdadero queda determinado por la palabra añadida *extinctio*, porque toda la oración compleja puede ser compatible con un sentido metafórico. Así, la frase compleja «*ubi vermis eorum non moritur*», casi generalmente es interpretada por los teólogos en sentido metafórico. Además, la palabra *extinguitur* la junta Nuestro Señor con el fuego del infierno varias veces, y, sin embargo, hay que recorrer aún muchísimo camino para probar la corporeidad del fuego del infierno; y ciertamente son muchos los teólogos que no se satisfacen con notar que el fuego del infierno se dice *inextinguible* en la Escritura y Tradición.

No está, pues, bastante claro que el Papa, con aquellas palabras *sine extinctione ignis*, excluya positivamente todo sentido metafórico; *praecisive se habet*, según frase de las Escuelas, tanto respecto de éste como de otros determinados sentidos, podría decir uno sin que ciertamente se le pudiese convencer de falsedad.

Si esto es así, ya no se ve especial dificultad en que el Papa, tanto en lo referente al fuego del infierno como en lo tocante al fuego del purgatorio, exija de los armenios fe pura y sencilla. En efecto, en ambos casos el Romano Pontífice conténtase con emplear dos frases tradicionales, de uso corriente, admitidas unánimemente por todos en su vaga generalidad, a las que luego se daban más concretos sentidos a la luz de otros argumentos teológicos. Tradicional era que el «fuego

del infierno no se extingue» (*sine extinctione ignis*); la misma Sagrada Escritura emplea esa frase varias veces. Tradicional era también que las almas del purgatorio «igne cruciantur ad tempus». El Sumo Pontífice toma simplemente esas frases, y con ellas quiere enseñar la verdadera fe a los armenios. Con todo derecho, pues, les exige fe pura y sencilla; porque sus enseñanzas, formuladas en términos netamente tradicionales, son bien claras en el sentido general que proponen, aunque den lugar a otros sentidos más concretos, que los doctos, ante todo el *Catholicon*, a quien va principalmente dirigido el documento pontificio, podrán o habrán de colegir no precisamente de las palabras del Papa, sino a la luz de otros argumentos teológicos, y los simples fieles aprenderán mediante las explicaciones de sus particulares y auténticos doctores: exactamente como sucede en la generalidad de los casos. Y así pura y simplemente, sin género alguno de duda, reticencia, condición, etc., debían creer los armenios: *a) que los que van al infierno padecen tormentos sin remedio y sin que se extinga jamás el fuego;* *b) mientras que las almas del purgatorio «igne cruciantur ad tempus».* El *Catholicon*, los Arzobispos y Obispos y demás a quienes tocaba, eran quienes habían de dar mayores explicaciones al pueblo, según que lo juzgasen conveniente.

Examinada la primera consecuencia, deberíamos examinar la segunda, en la cual, de las consideraciones hechas sobre el significado de la palabra «fuego del infierno» en el documento de Clemente VI, se concluye el significado de *fuego corpóreo* del purgatorio en el mismo documento. Pero creemos que lo anterior indica suficientemente que el argumento del R. P. Straub, aunque bien fundado y de peso, *no concluye con certeza*. Por otra parte, el examen de esa consecuencia nos llevaría a consideraciones algo sutiles, de las que preferimos abstenernos, porque en cosas tan graves son preferibles, en cuanto sea posible, observaciones llanas y obvias. Y, no obstante, creemos que la generalidad de los teólogos nos perdonarían en el presente caso aun el acudir a ciertas sutilezas, siempre, por supuesto, de buena ley; porque una *definición*, que, humanamente hablando, sería un obstáculo más a la vuelta de las iglesias orientales a la verdadera fe, es algo muy grave; y todos estamos interesados y todos tenemos derecho a pedir que se nos pruebe con entera certeza y con toda la claridad posible.